REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.
Cartago, Valle del Cauca, junio 23 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle del Cauca, junio veintiocho de Dos Mil Veintidós

RADICADO:	**2021-00183**-00
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA Y COMUNITARIA LA GRAN COLOMBIA LTDA.
DEMANDADO:	LUIS EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ ARCANGEL CASTAÑO
AUTO N°:	1626

La liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de $46.480.000.oo con corte al 06/05/22, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **$46.480.000.oo** con corte a mayo 06 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez